



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad, procurarán la captura del soldado desertor del tercer regimiento montado de Artillería José Enarte y Cia, cuyas señas se espresan á continuación; y caso de ser avido lo remitirán con las debidas seguridades á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este Reino. Zaragoza 12 de Enero de 1865.—Pablo de Castro.

Señas.

Natural de Via, provincia de Pamplona, de oficio tornero, de 33 años de edad, de estado soltero, pelo uegro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz larga, barba poca, boca regular.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia ci-

vil y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad procurarán la captura de Enrique Garcia, cuyas señas se espresan á continuación, que desapareció de casa de su amo D. Fermin Clio, de Pamplona, llevándose las alhajas que mas abajo se enumeran, deteniendo unas y otro y remitiéndolos á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Pamplona que así lo interesa.

Zaragoza 12 de Enero de 1865.

—Pablo de Castro.

Señas del Enrique.

Alto, robusto, rubio, pelo largo, ojos azules, encarnado, maneras finas, lleva un anillo de diamantes en la mano izquierda y tiene la voz algo afeminada.

Alhajas sustraidas.

Cinco cucharas y seis tenedores de plata, con gallones marcados en la parte posterior del mango, con las iniciales E. B.

Cinco cucharillas de plata rayadas con las iniciales E. F.

Once cucharillas de plata, lisas, con las iniciales E. B.

Un cucharon de plata grande y liso con las iniciales E. F.

Dos pulseras de oro, la una argolla, aro y otra figurando una cinta con labores.

Cuatro alfileres de oro, el uno de coral, otro cincelado, otro con unas perlas y otro con un granate en medio.

Un rosario de plata filigranado con una cruz grande tambien filigranada.

Tres pares de gemelos, los unos

de oro, otro de aluminio y otros esmaltados.

Dos pares de botones para pechos de camisas unos de aluminio y otros de oro.

Un alfiler largo para corbata de piedra sanguínea con un granate en medio.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad procurarán la captura de Pedro Lopez Esteban (a) Rano, cuyas señas se espresan á continuación y caso de ser habido lo remitirán con las debidas seguridades á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Hija que lo reclama. Zaragoza 11 de Enero de 1865.—Pablo de Castro.

Señas.

Vecino de la Puebla de Hija, edad sobre 21 años, estatura regular, soltero, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara delgada, color sano, delgado de cuerpo, pelo rubio, largo con la raya partida, viste calzon de pana, color café, alpargatas pasadas á lo miñon, calcill.s blancas de estambre, manta blanca con listas negras y azules, no lleva cédula de vecindad.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigi-

lancia dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar y detener á los autores del robo de cuatro carneros de las señas que se espresan á continuación y que le fueron robados en la última noche de Diciembre Pasado á Ambrosio Villalba, vecino de Vera; caso de ser habidos los carneros y los autores del robo los remitirán á disposicion del Sr. Juez de Tarazona que los reclama.

Zaragoza 11 de Enero de 1865.

—Pablo de Castro.

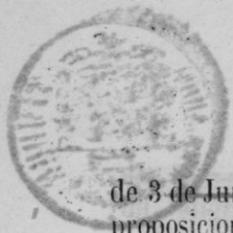
Señas.

Uno corniancho, color acanelado, otro lanudo, cornipieta, grueso color claro, sin que se espresen las de los otros dos, y los cuatro señalados con la marca X al lado de recho.

Direccion general de Administracion militar.

Debiendo procederse á contratar 8000 mantas de lana para el servicio extraordinario de los hospitales militares, se convoca por el presente la subasta con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion tendrá lugar simultaneamente en los estrados de la Direccion general de Administracion militar y en los de la Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja, el dia 27 de Enero del próximo año de 1865, á la una de la tarde, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion



de 3 de Junio siguiente y mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos á continuacion, que estarán de manifiesto en aquellas dependencias.

2.º A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de ellas, el documento justificativo del depósito, hecho en la caja general ó en la Tesorería de Hacienda pública de Valladolid por valor de 20.000 reales bien en metálico, ó su equivalente segun las cotizaciones oficiales en papel de la Deuda del Estado consolidada y diferida del 3 por 100, ó en acciones de carreteras ó ferro-carriles, admisibles por Real decreto de 8 de Diciembre de 1855 por su valor nominal.

3.º En la primera media hora despues de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, que estarán enteramente conformes al modelo citado, y acto continuo se procederá por el Sr. Presidente á la apertura de los pliegos, y no se admitirá ninguna oferta cuyos precios excedan del limite señalado, ni las que carezcan de los requisitos prevenidos, declarándose aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas, dos ó más iguales y admisibles, será preferida la que menos tiempo exija para la total entrega de las mantas, pero si fuesen tambien iguales, contendrán entre si los autores de ellas, y en último resultado de completa conformidad, decidirá la suerte, á tenor tambien de lo que expresa la condicion 7.º.

5.º El remate no causará efecto hasta que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

6.º El compromiso del mejor postor empezará desde que se le declare el remate á su favor, y solo cesará en el caso que no merezca la Real aprobacion.

7.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes, ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesitan y en su caso aceptar y firmar el acto de remate.

Madrid 27 de Diciembre de 1864.—D. O. de S. E., El Intendente militar Secretario, José Maria de Manzanos.

Intervencion General militar.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de 8000 mantas para el servicio de los hospitales militares, en virtud de la Real orden

de 30 de Mayo del presente año.

1.º La subasta se celebrará en la Direccion general de Administracion militar, y simultáneamente en la Intendencia del Distrito de Castilla la Vieja, en el dia y hora que fijen los anuncios que al efecto se publicarán en la Gaceta y diario de avisos de Madrid y en los Boletines oficiales que comprende el referido distrito, observándose en ella el orden que establece la Instruccion aprobada por S. M. en 3 de Junio de 1852, para la celebracion de subastas de todos los servicios del ramo de Guerra, segun las bases que contiene el Real decreto sobre contratos con el Estado, fecha 27 de Febrero del mismo año.

2.º Las mantas serán de color grancé oscuro, conocido vulgarmente con el de sangre de Buey, su calidad de lana pura de segunda clase, sin mezcla de hilo, algodón, pelote ú otras hilazas, ni textiles, bien trabajada y afelpada y su tejido bien compacto, sin que al hacer la entrega, tengan aderezo alguno ni conserven humedad de ninguna clase.

3.º Las dimensiones de las mantas serán de 2 metros 10 centímetros de largo, por un metro 55 centímetros de ancho, con peso de 3 kilogramos cada una.

4.º En el centro de la manta se estampará el año de la construccion y en cada ángulo llevarán igualmente una letra inicial en esta forma: A (Administracion) M. (Militar) H. (Hospital) M. (militar); dichas letras y números estarán confeccionados con lana negra y la operacion será ejecutada á máquina.

5.º Con arreglo á las cualidades espresadas, que con las de la manta tipo que estará de manifiesto previamente en la Secretaria de la Direccion general de Administracion militar y en la Intendencia de Castilla la Vieja, los licitadores presentarán sus proposiciones segun el modelo que aparecerá en los anuncios.

6.º Estas proposiciones se admitirán en la primera media hora de instalado el Tribunal de subasta quedando adjudicada la contrata á favor de quien hiciera la proposicion mas ventajosa. Cerrada la subasta, el Presidente del Tribunal declarará aceptada en el acto la proposicion que haya resultado mas beneficiosa: pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda, resultando por consecuencia que ninguno mejora la suya, será un título de preferencia en igualdad ó precios, la mayor brevedad en hacer la total entrega sobre la que se fije para verificarla.

7.º El Intendente del distrito de Castilla la Vieja, remitirá inmediatamente á la Direccion general el expediente de la subasta simultánea, y si resultasen iguales las proposiciones admitidas en el Distrito y en la Direccion general habrá lugar á nueva licitacion en Madrid entre los autores de ambas proposiciones aceptadas, y citándolas en el término de 10 dias para que se presenten por sí ó por persona legalmente autorizada ante el referido Tribunal á mejorar las proposiciones de la misma de que se trata en la condicion 6.º, y la adjudicacion del servicio en este caso recaerá siempre en favor del licitador que mejore la proposicion en los términos prescritos en la ya citada condicion 6.º y en último caso se resolverá por la suerte.

8.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y no se podrán admitir mas ni retirar las presentadas principiado el acto del remate; pero antes de la apertura de los pliegos podrán sus autores esponer las dudas ó pedir las aclaraciones que se les ofrezcan y abierto que sea el primero no habrá lugar á observaciones ni esplicaciones de ninguna clase. Tampoco se admitirán las proposiciones que fueren superiores al precio limite, las que carezcan de la garantía correspondiente y las que no esten arregladas al modelo designado en los anuncios.

9.º Se fija como limite el precio de 37 rs. por cada manta.

10.º Para ser admitido como licitador á la subasta sera circunstancia indispensable la presentacion del documento que justifique haber hecho el interesado un depósito ú fianza por valor de 20000 reales vn. en la caja de Depósitos ó en la Tesorería de Hacienda pública en Valladolid, cuyo depósito ó fianza aumentará el rematante hasta la cantidad de 45600 rs. que será la garantía con que ha de responder hasta que sea terminada y admitida la total entrega. Los documentos que garanticen las proposiciones no admitidas serán devueltas por el Tribunal de subasta.

11.º La entrega de las mantas tendrá lugar en esta forma: 2.500 en Valladolid y 5.500 en los almacenes del hospital militar de Madrid, y el rematante dejará con ellas los empaques á beneficio de la Administracion militar.

12.º La total entrega se verificará en el plazo de seis meses á contar desde la fecha en que se comuniqué al contratista la Real aprobacion, haciéndolo precisamente en cada mes de los primeros por 1000 mantas y en el quin-

to y sexto por 2000, pudiendo, el contratista adelantar las entregas, así en plazos como en número, si le conviene.

13.º El reconocimiento de las mantas que el contratista entregue se somete al voto de las respectivas juntas de Administracion de los Distritos de Castilla la Nueva y la Vieja.

14.º El pago se verificará por la Tesorería que elija el Contratista al terminar la total entrega, y por cada una de las parciales, si así le conviniese, con presencia de la certificacion que ha de expedirse por los comisarios de Guerra; Inspectores de los Hospitales donde se ejecute la entrega que la acredite fiel y cabal.

15.º El número que fuere desechado por la Junta de reconocimiento será repuesto por el contratista en el término de 15 dias.

16.º Si el contratista faltase al cumplimiento de lo pactado, demorando la entrega de las mantas en los plazos prefijados ó porque estas á juicio de la Junta de reconocimiento de que habla la condicion 13, no fuesen de recibo, la Administracion militar ejercerá la accion gubernativa sobre el depósito que hizo como licitador, de forma que se resarzan los perjuicios irrisiciones gubernativas de la Administracion que previenen los artículos 20, 21 y 22 de la Instruccion de 3 de Junio de 1852, quedando á salvo el derecho del interesado para dirigir sus reclamaciones por via contencioso-administrativa.

17.º Será de cuenta del rematante cualesquiera gastos hasta dejar en el almacén ú almacenes de Valladolid y Madrid que designe la superioridad las mantas que haya entregando; y serán asi mismo de su cuenta el pago de toda clase de derechos y la contribucion que por la ley se halla establecida ó se estableciera para los que contraten con el estado. Igualmente serán de cuenta del contratista el pago de costas de subasta y escritura y sus copias en el papel correspondiente.

18.º Por último, el remate no tendrá efecto hasta que recaiga la Real aprobacion.

Madrid 23 de Diciembre de 1864.— José Maria Corona

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... se ha enterado del pliego de condiciones y anuncio para contratar la construccion de 8000 mantas con destino á los Hospitales militares, y en su virtud aceptando

las condiciones del mismo, se compromete á hacer el servicio por valor de.... (en letra) rs. cada manfa, y para que sea válida esta proposición acompaña el documento que justifica el depósito de 20000 reales que previene la condicion diez.

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Cumpliendo esta Administración con lo prevenido en el artículo 28 de la Real Instrucción de 20 de Diciembre de 1847, hace saber á los pueblos de esta provincia que los Ayuntamientos de los que se mencionan á continuación han formado expediente de indemnización por calamidades sufridas en sus términos el año último, previas las justificaciones prevenidas en la mencionada instrucción.

Pueblos y pérdidas.

COSUENDA.

22.320 cantaros de vino.

DISTRITO DE ARAGON.

Factoría de Utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Días	Pueblos donde se han hecho las compras	Nombres de los vendedores	Arrobas casidas	Precio del artículo en peso ó medida del país
			Rls. Cts.	Rls. Cts.
25	Zaragoza.	Mariano Morellan	34 arb.	51 80 56
CALENDARIO				
Factura del 6 de Enero de 1865.				
4	id.	Mariano Morellan	40 arb.	52 75 57
5	id.	José Lasa	400 arb.	7 7 48
5	id.	Pascual Lara	6 lib.	14 10 50

Zaragoza 6 de Enero de 1865. — V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz. — El Administrador, Nicolas Lamban.

PANIZA.

6.856 anegas de trigo. — 10.800 idem de moreacho y centeno. — 2.320 id. de cebada. — 32.534 arrobas de vino.

Conforme al citado artículo de la Instrucción, los pueblos restantes y en particular los mas limitrofes á los señalados que tengan que esponder alguna queja, acerca de la certeza, inesactitud ó falta de verdad del hecho en todo ó parte, se servirán manifestarlo á esta dependencia en el preciso término de 8 dias á contar desde aquel en que este anuncio se publique, teniendo presente que el perdon, que reclaman los Ayuntamientos de Cosuenda y Paniza, en el caso que resulten acreedores á él, ha de cubrirse con el fondo supletorio general de la provincia. Teniendo además que consignar que el anuncio inserto en el Boletín oficial del día 3 de Diciembre próximo pasado, número 190 referente á las pérdidas sufridas por el pueblo de Paniza, queda sin efecto por haber padecido en él algunas inesactitudes, refundiéndose en el presente las que experimentó en 30 de Mayo y 12 de Junio últimos por consecuencia de apedreo.

Zaragoza 11 de Enero de 1865.
— Ramon Gonzalez.

MONTE PÍO UNIVERSAL.

Opón en esta Subdirección de 18 Diciembre de 1864.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El domingo 19 de Febrero próximo á las 12 de su mañana, se celebrará subasta pública en el despacho y bajo la presidencia del señor Gobernador civil, el Administrador de propiedades y derechos del Estado, Promotor Fiscal de Hacienda, y el competente Escribano; y simultáneamente en el pueblo de Noévalos, ante su Alcalde constitucional, el Procurador Síndico, y Escribano ó Secretario del mismo, para la adjudicación de las obras que han de egecutarse para construir un azud sobre el Rio Pietra que conduzca las aguas al Molino harinero del Estado procedente del Sepulcro de Calatayud; sirviendo de tipo máximo, la cantidad de 4551 rs. vn. en que han sido presupuestadas, y bajo las condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la espresada Administración, y en la Alcaldía del referido pueblo. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la espresada subasta.

Zaragoza 10 de Enero de 1865.

— El Administrador, Benito G. de Longoria.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 28 del Diciembre último me remite el siguiente anuncio.

Está vacante en la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia y elementos de derecho romano correspondiente á la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 227 de la Ley de Instrucción pública. — Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 7 de Enero de 1865.

— El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de

Instrucción pública con fecha 29 del último mes me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la Universidad de Sevilla la cátedra de Historia y elementos de Derecho romano correspondiente á la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canonico, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 227 de la ley de Instrucción pública. — Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 7 de Enero de 1865.

— El Rector, Simon Martin Sanz.

del remate prevenido por instrucción de 5 de Diciembre de 1861 en

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

están de manifiesto en los mis-

mos de Diciembre de 1864.

Relacion de las compras verificadas

en el presente mes de los artículos de consumo, no contratados.

Zaragoza, Pablo Ravinal, gallina 180 cuartos á 2 rs. 12 céntimos cuarto, importan 381 rs. 60 céntimos.

Idem Mariano Gracia, hueyos 24 docenas á 4 rs. 30 cs. docena, importan 103 rs. 46 cs.

Idem José Tolosana, azúcar 13 libras 12 onzas de 2.ª calidad á 35 rs. 50 cs arropa, importan 30 rs. 52 cs.

Idem El mismo, chocolate 3 arrobas 6 libras á 6 rs. libra, importan 486 rs.

Idem Claudio Ardid, bizcochos 6 libras á 4 rs. 50 cs. libra, importan 27 rs.

Idem José Macón, leche de vacas 88 cuartillos á 1 rs. 10 céntimos cuartillo, importan 96 rs. 80 céntimos.

Idem Mariano Satué, velas de sebo 3 arrobas 6 libras á 3 rs. 26 céntimos libra, importan 264 reales 46 céntimos.

Idem en el Alfoli de esta ciudad, sal 10 arrobas á 12 rs. 50 cs. arropa, importan 125 rs.

Idem José Casado, vinagre 4 arrobas á 10 rs. arropa, importan 40 reales.

Idem, aserrín 12 talegas á 3 reales una, importan 36 rs.

Idem José Tolosana, varios artículos de droguería, 141 rs. 94 cs.

Total 1.732 rs. 78 cs.

Asciende esta relacion á los si-

gurados 1732 rs. vn. 78 céntimos. Zaragoza 31 de Diciembre de 1864.—V. B. El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz.—El Administrador, Mariano de Zaragoza.

Junta Diocesana de Reparación de Templos de Zaragoza.

Aprobado por S. M. la Reina (q. D. g.) el expediente de reparación de la Iglesia y convento de religiosas clarisas de Bágüena, esta Junta á designado el día 30 del corriente, para que en el y á las 12 de su mañana se verifique simultáneamente el acto de subasta en la Administración Diocesana de esta capital y en el Juzgado de primera instancia de Calamocho, por medio de pliegos cerrados y previo el depósito del 10 por 100 del remate prevenido por instrucción de 5 de Octubre de 1861, en el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en los mismos puntos.

Zaragoza 10 de Enero de 1865. —Por acuerdo de la Junta, Angel José Romay, Secretario.

Modelo de proposición.

Yo D. N. informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparación de la Iglesia y convento de religiosas de Bágüena, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de... sujetándome absolutamente al plano y pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Pedro Biana, para que en término de 9 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de leña pues se le oirá y administrará justicia en cuanto haya lugar, y en otro caso se continuará la causa en estrados en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 10 de Enero de 1865.—Atanasio Tuñon.— Por mandado de S. S., Agustin Jordana.

D. José Maria Sol y Aracil, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á José Carranza, casado, de oficio cantero, natural de Villarreal y de 31 años de edad, para que en el término de 9 días á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado, para oír una notificación que le interesa, acordada en la causa que se sigue contra Pedro Rudesindo Araiz, sobre abusos deshonestos, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 8 de Enero de 1865.—José Maria Sol y Aracil.—D. S. O., Por Gorriz, Mames Ariza.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Escolástico Romero y Abad, soltero, natural de Turmiel, partido de Molina, para que en el término de 9 días á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia judicial acordada en la causa que se sigue contra el Alcaide y Llayero de estas cárceles, sobre abusos en el ejercicio de sus respectivos cargos, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 8 de Enero de 1865.—José Maria Sol y Aracil.—D. S. O., Por Gorriz, Mames Ariza.

FERRO-CARRIL

DE ZARAGOZA Á BARCELONA.

Secretaría general.

El Consejo de administración de esta Compañía, usando de las facultades que le concede el art. 34 de los Estatutos, convoca á los señores accionistas en junta general extraordinaria, para el día 20 de Enero de 1865, á las dos de la tarde, en las oficinas generales de la sociedad, situadas en la Estacion de la misma, á fin de someterles las bases de un convenio de fusion del camino de hierro de Zaragoza á Barcelona con el de Zaragoza á Alsasua y presentarles el balance y las cuentas de la sociedad.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 35 de los Estatutos, para poder celebrarse juntas generales que tengan por objeto deliberar sobre algun proyecto de fusion de

ben hallarse representados los dos tercios del capital inscrito. En su virtud los tres accionistas poseedores de 10 ó mas acciones, se servirán depositar sus títulos en las oficinas de esta Sociedad con 8 dias de antelación al señalado para la junta general, ó en Madrid en casa de los señores Girona y compañía, y en Paris en la de los Sres. Marcuard, Andre y compañía.

Los que efectuen el depósito en estas oficinas, recibirán en el acto la cédula de admision, y á los que lo verifiquen en Madrid ó en Paris, se les dará una carta justificativa de dicho depósito, mediante cuya presentacion en la Secretaría general de mi cargo les será tambien librada la oportuna credencial.

Barcelona 31 de Diciembre de 1864.—P. A. de la C. D. El Secretario general, José Leopoldo Feu

Empréstito pontificio: emision del año 1860, se compra dicha deuda en el escritorio de D. Antonio Iglesias.

MONTE PIO UNIVERSAL.

Obran en esta Subdireccion de mi cargo los recibos correspondientes al corriente año, para que los Sres. suscritores puedan recogerlos dentro del mes actual, ó de lo contrario sufrir el recargo gradual establecido por los Estatutos.

Tambien conservaré hasta el dia 31 los pocos que quedan sin cubrir de 1864, para que el que guste pueda recogerlos abonando la compensacion correspondiente, y evitar así la caducidad de su seguro. Zaragoza 1.º de Enero de 1865.—El Subdirector, Manuel Galindo.

La Direccion de las compañías Hispano Portuguesas, cita á todos los socios de la Aseguradora Ganadera, para que se siryan concurrir el dia 15 de Enero á las 12 de la mañana al local de sus oficinas, calle de la Colegiata núm. 6, cuarto principal, donde tendrá lugar la junta general ordinaria como lo prefiija el artículo 44 de los estatutos.

Los Sres. socios que quieran asistir á la junta, presentarán antes del dia 13 de Enero en la Secretaría de la Direccion para la comprobacion oportuna las polizas

que les acrediten como tales socios ó las cartas poderes que en su caso deban presentar.

Madrid 1.º de Enero de 1865.

El Director adjunto, Norberto del Reo.

Quien quisiere tomar en arriendo el molino harinero sito en el regadio mayor de la villa de Lerin en la provincia de Navarra, por tiempo de tres años que principiarán á contarse desde el día 16 de Marzo del año 1865, bajo la postura y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de la junta de apoderados del mismo regadio, acuda á las dos de la tarde del dia 15 de Enero proximo vieniende á la sala del Ayuntamiento de dicha villa, donde se celebrará el remate.

El que quiera arrendar un molino harinero sito en Ambel, con dos muelas, próximo al caserío, se dirigirá á D. Simon Lambea de aquella villa, quien enterará de las condiciones; las proposiciones se admitirán hasta el dia 24 del actual.

La Secretaria del Ayuntamiento de Cerveruela se halla vacante con la dotacion de 2000 rs. anuales pagados por trimestres del fondo del presupuesto. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes á dicho Ayuntamiento por todo el presente mes.

Se arrienda previa autorizacion superior, por el Ayuntamiento de Bortalba, por tiempo de seis años, 22 cahices de tierra sitos en términos de dicho pueblo, sembradura de secano, procedentes de un enfiteusis agregado al presupuesto municipal. El arriendo se verificará en la casa consistorial pasados 30 dias desde la insercion del presente anuncio y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

CALENDARIO

del antiguo remo de Aragon, para el año 1865.

Dispuesto del mismo modo que antes lo daba el observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando con arreglo al meridiano de Zaragoza.

Se halla de venta en la imprenta de Antonio Gallifa, calle de San Blas junto al Mercado.

Imprenta de Antonio Gallifa.